



Interlocutorio	1266
Radicado	05266-31-03-003-2023-00248-00
Proceso	Verbal
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Ever Dairo Gómez García y otra
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

Enunciar y acreditar el avalúo catastral de los bienes objeto de restitución, para establecer la competencia por el factor objetivo cuantía -núm. 6 art. 26 C.G.P.-

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b632f274512999a7969708c12783ad4ae8946bffd3b168f7aaf891fe51b41e9**

Documento generado en 05/09/2023 12:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>